



POLÍTICA DE COMPLIANCE

Puzol a 05 de noviembre de 2019

El Director General de **INFIA IBÉRICA**, empresa dedicada a la distribución de envases de plástico para frutas y hortalizas frescas, consciente de la importancia de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece la siguiente Política de Compliance que nos identifica como una empresa responsable e involucrada de su desempeño, asegurando la mejora de nuestra Reputación.

Para lograr este propósito, la Dirección General de **INFIA**, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de prevención de delitos penales basado en la norma UNE-19601:2017 "Sistemas de Gestión de Compliance" enfocado hacia la adopción y consecución de actuaciones para:

- Promover el aumento de la Cultura de Cumplimiento dentro de **INFIA**.
- Fomentar que cada persona entienda e interiorice que es responsable de preservar la Integridad y la buena Reputación de **INFIA**, mediante el cumplimiento estricto de la Ley con especial atención a la legislación penal aplicable y la toma de las decisiones correctas en cada caso, prohibiendo expresamente la comisión de delitos.
- Promover la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos penales que podrían darse en nuestra empresa, con el fin de prevenirlos o minimizarlos a través de objetivos, acciones y procedimientos adecuados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por **INFIA**
- Establecer la obligación a los miembros de **INFIA** de informar sobre incidencias o indicios que representen un riesgo al cumplimiento de los requisitos contraídos o contra el Sistema de Gestión de Compliance, garantizando que el informante no sufrirá ningún tipo de represalias.
- Aplicar un régimen disciplinario basado en los principios de adecuación y proporcionalidad para castigar los comportamientos contrarios a la ética o la conducta profesional que **INFIA** espera de todos los profesionales que la conforman, o que supongan un incumplimiento de la Ley o de las normas internas vigentes en cada momento.

El Director General nombra y dota de autoridad al Órgano de Compliance de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al Órgano de Compliance se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Compliance en los distintos niveles de la organización.

El Director General convoca y compromete a todo su personal de igual forma, para el cumplimiento de esta Política Compliance y el logro de los objetivos que se establezcan a partir de ella.

Atentamente:



D. Amadeo Isach

Director General de INFIA IBERICA



POLÍTICA DE COMPLIANCE

Puzol a 05 de noviembre de 2019

El Director General de **INFIA PLASTIC**, empresa dedicada a la fabricación de envases y embalajes de plástico para el sector hortofrutícola, consciente de la importancia de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece la siguiente Política de Compliance que nos identifica como una empresa responsable e involucrada de su desempeño, asegurando la mejora de nuestra Reputación.

Para lograr este propósito, la Dirección General de **INFIA**, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de prevención de delitos penales basado en la norma UNE-19601:2017 "Sistemas de Gestión de Compliance" enfocado hacia la adopción y consecución de actuaciones para:

- Promover el aumento de la Cultura de Cumplimiento dentro de **INFIA**.
- Fomentar que cada persona entienda e interiorice que es responsable de preservar la Integridad y la buena Reputación de **INFIA**, mediante el cumplimiento estricto de la Ley con especial atención a la legislación penal aplicable y la toma de las decisiones correctas en cada caso, prohibiendo expresamente la comisión de delitos.
- Promover la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos penales que podrían darse en nuestra empresa, con el fin de prevenirlos o minimizarlos a través de objetivos, acciones y procedimientos adecuados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por **INFIA**
- Establecer la obligación a los miembros de **INFIA** de informar sobre incidencias o indicios que representen un riesgo al cumplimiento de los requisitos contraídos o contra el Sistema de Gestión de Compliance, garantizando que el informante no sufrirá ningún tipo de represalias.
- Aplicar un régimen disciplinario basado en los principios de adecuación y proporcionalidad para castigar los comportamientos contrarios a la ética o la conducta profesional que **INFIA** espera de todos los profesionales que la conforman, o que supongan un incumplimiento de la Ley o de las normas internas vigentes en cada momento.

El Director General nombra y dota de autoridad al Órgano de Compliance de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al Órgano de Compliance se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Compliance en los distintos niveles de la organización.

El Director General convoca y compromete a todo su personal de igual forma, para el cumplimiento de esta Política Compliance y el logro de los objetivos que se establezcan a partir de ella.

Atentamente:

D. Adolfo Gomis

Director General de **INFIA PLASTIC**